

los antecedentes de que se acaba de informar a la Cámara, la solicitud de Mateluna está, pues, en el terreno en que debe colocarse; es decir: sujeta precisamente al conocimiento del Congreso. Se le han rebajado diez pesos del sueldo de que debiera gozar i para recuperarlos los solicita por gracia de la Legislatura.

El solicitante, señor, es uno de los individuos que componian el memorable i honroso cuerpo denominado «Infantes de la Patria», que contribuyó altamente a la conquista de nuestra independencia, pues todos estos individuos fueron a sacrificar su existencia colocándose en primeras lineas en todas las ocasiones en que habia algun peligro; individuos de quienes nos quedan ya bien pocos, i que yo siempre miro con respeto. A este Mateluna tuve ocasion de conocerlo por primera vez sirviendo a las órdenes del Ilustre Jeneral Freire, i en su conducta militar, talvez, no soy exagerado si aseguro que fué un héroe, mientras que como empleado civil fué i ha sido tambien siempre proíbido i celoso; i ahora viejo i achacoso, incapaz de procurarse por su trabajo manual o personal su alimentación necesaria. mui justo es que la nacion recomponga sus servicios, i de qué modo, señor, se pide esta recompensa? Solicitando la corta asignacion de diez pesos mensuales, durante los pocos años en que deberá ser viviente. Diez pesos es todo el aumento que solicita, i si la Cámara acoge favorablemente su solicitud, no hará sino estender una mano jenerosa a quien es bien acreedor a ella.

Despues de esta franca esposicion del señor Palma, el señor Ministro del Interior propuso una enmienda al proyecto aprobado por la Cámara de Senadores, en obsequio de su claridad, pero sin variar su idea primordial, i fué aprobado con esta enmienda con 40 votos por la reprobacion; quedandó en consecuencia el proyecto concebido en los términos siguientes, con diferencia de redaccion:

«Artículo único.—Se conceda por gracia a don Tadeo Mateluna, mientras se halle sin colocacion de dotacion igual o superior, un sueldo de diez pesos mensuales sobre los quince de que actualmente goza.»

Púsose en seguida en discusion la solicitud de doña Melchora Márcos, viuda del Teniente de Artillería cívica, don Martin Risco, i con motivo de haber solicitado el señor Aguirre que se le informase si este individuo habia o no prestado otros servicios a la nacion; ántes de su fallecimiento, el señor Vergara (don Eujenio), patrocinante de esta solicitud, hizo un lijero detalle de los servicios prestados por el mencionado señor Risco, informando a la Cámara de que este individuo habia ascendido desde la clase de soldado de la guardia cívica hasta el grado en que habia fallecido, i que por solo esta consideracion podria juzgarse si habria prestado o no servicios; agregando a ella la otra de que el último servicio prestado, cuya importancia no podia desconocerse, le habia ocasionado la muerte; i en pos de esta esposicion se pasó a votar el proyecto de lei propuesto por la Comision en favor de la solicitante, i fué aprobado por 34 votos contra 6.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se leyó un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei, formulado i aprobado por la Cámara de Senadores, con motivo de la solicitud de don Domingo Reyes, contador de resultas, i concerniente al abono de cierto número de años de servicios para los efectos de la jubilacion: quedó en tabla para considerarse.

Continuóse en seguida la discusion del proyecto de lei sobre términos de pruebas i emplazamientos, i fueron reservados para segunda discusion los artículos desde el 40 hasta el 44 inclusive.

Los artículos 45 i 46 quedaron tambien para segunda discusion por haber pedido el señor Varas que se suprimiesen, por cuanto eran relativos al procedimiento judicial.

Quedó igualmente para segunda discusion el artículo 47, i el 48, despues de un lijero debate entre el señor Barros Moran, que pidió se modificase su disposicion de modo que en él se fijasen los mismos términos que concedian las leyes vijentes, i el señor Ministro del Interior i el señor Palma que objetaron unánimes esta indicacion, fué reservado para el mismo fin.

Lo fueron igualmente los artículos 19, 20 21, el primero por indicacion del señor Olivós, i el 3.º por peticion del señor Varas relativas ambas indicaciones a la suspension de ellos.

Asi mismo fueron reservados para segunda discusion todos los artículos restantes del proyecto, a peticion del señor Argüelles; habiéndose suscitado sobre la disposicion del artículo 25 un lijero debate entre los señores Varas, Palma i Barros Moran, i habiendo tambien espuesto el segundo de los señores nombrados, que haria en debido tiempo la indicacion de la reforma que creia conveniente.

En tal estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

## Cámara de Senadores.

SESION 47 EN 30 DE JULIO DE 1855.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Benavente, Arístegui, Búlnes, Cerda, Correa, Cousiño, García de la Huerta, Mena, Mujica, Pérez, Sôlar i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron cuatro oficios de la Cámara de Diputados.

En el primero se comunica a ésta haber aprobado el el proyecto de Lei iniciado por la Comision Mixta, sobre subsistencia de las contribuciones legalmente establecidas.

En el segundo, haberse conformado con la adiccion hecha por esta Cámara al proyecto que aplica a los Establecimientos de Beneficencia las herencias *ab-intestato* que, segun las leyes, debian aplicarse al fisco.

• En el tercero, haber aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto de Lei en que se autoriza al Ejecutivo para la compra de un vapor remolcador para el puerto de Constitucion.

I, en el cuarto, haber igualmente prestado su aprobación al Presupuesto de gastos públicos, perteneciente al Ministerio de Guerra i Marina, para el próximo año de 1856.

El primer oficio se determinó quedase en tabla; el segundo se mandó archivar, i el tercero i cuarto comunicar al señor Presidente de la República.

Se pasó a considerar en particular el Proyecto de Lei que trata del establecimiento de una caja de crédito hi-

potecario; i sucesivamente sus 13 primeros artículos fueron unánimemente aprobados.

Algunas ligeras dudas ocurridas a algunos señores Senadores fueron aclaradas por el señor Ministro del Interior.

Se levantó la sesion.

---

Santiago, julio 31 de 1855.—IMPRESA NACIONAL.